PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20507115102 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : MOMARENTO EIRL Hora de envío : 17:51:34

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Solicitan una barra de luces con potencia de 300 watts mínimo. Este requerimiento representa un alto consumo de batería por lo que perjudicaría su vida útil. Actualmente se usan equipos de GIII en adelante por lo que solicitar una barra de 300W es para camión de bomberos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 8

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20507115102Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :MOMARENTO EIRLHora de envío :17:51:34

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Solicitan una barra de luces con "módulos 20 mínimo". Las barra de luces tienen certificación 360° por lo que solicitar

determinada cantidad de módulos favorece una marca y un fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 8

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20507115102Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :MOMARENTO EIRLHora de envío :17:51:34

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Al solicitar una barra de luces con carcasa superior de aluminio son equipos de hace 25 años que no ayudan al cuidado y protección del medio ambiente, están direccionando el proceso a una marca en especifico; adicionalmente que en la actualidad hay equipos de ultima generación con carcasa superior de material resistente a golpes y protección UV. Por lo que se sugiere solicitar: "Carcasa superior de material policarbonato y/o similar, y carcasa inferior de aluminio"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 8

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20507115102Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :MOMARENTO EIRLHora de envío :17:51:34

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitar un equipo multivoltaje representa un requerimiento equivoco. Solo los camiones utilizan un voltaje de 24v.y las camionetas utilizan voltaje de 12v y hasta un máximo de 16 voltios. Por lo que los equipos de emergencia no deben sobre pasar este limite. El requerimiento debe ser: "12 voltios".

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 9,1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20507115102Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :MOMARENTO EIRLHora de envío :17:51:34

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitan: "radio con altavoz con micrófono incorporado". Cuando se habla de un equipo de sirena es un equipo sonoro que emite sonido, en este caso sonidos de emergencia. El radio es un equipo de comunicación con otras características. Por lo que al requerimiento se debe eliminar la palabra radio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 8

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20507115102 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : MOMARENTO EIRL Hora de envío : 17:51:34

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitan: "entrada de usb en el control". Este requerimiento es característico de una determinada marca, por lo que solicitamos eliminarlo de las bases para mayor participación de postores y mayor pluralidad de marcas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 8

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20507115102Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :MOMARENTO EIRLHora de envío :17:51:34

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitan sirena parlante robusto de 6 sonidos como mínimo. Cuando todas las licitaciones de la PNP y municipalidades solicitan mínimo 4 sonidos. Este requerimiento es característico de una determinada marca, por lo que solicitamos ampliar el rango de sonidos para mayor participación de postores y mayor pluralidad de marcas. Y solicitar: "Sirena de mínimo 4 tonos de emergencia"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 8

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20507115102Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :MOMARENTO EIRLHora de envío :17:51:34

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Solicitar sensor de proximidad y alerta de sonido es una característica que los vehículos modernos actualmente lo tienen incorporado en la parte delantera y posterior del parachoque. Por lo que se debería solicitar es una cámara con pantalla, que permita combatir la delincuencia a través de la lectura e identificación de placas clonadas, robadas de motocicletas y vehículos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 8.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :18:00:23

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En el capítulo II, documentos de presentación obligatoria, inciso d) indica lo siguiente: Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3) El postor debe adjuntar el correspondiente documento que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos de la bien materia de convocatoria, el cual puede ser sustentado a través de folletos, manuales, catálogos, brochures ù otros documentos técnicos similares, emitidos por el fabricante para las camionetas y su equipamiento.

En el capítulo II, documentos de presentación obligatoria, inciso d) indica lo siguiente: Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3) El postor debe adjuntar el correspondiente documento que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos de la bien materia de convocatoria, el cual puede ser sustentado a través de folletos, manuales, catálogos, brochures ù otros documentos técnicos similares, emitidos por el fabricante para las camionetas y su equipamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: d Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a), b), c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No entendemos su observación, por lo tanto solicitamos señirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :18:00:23

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En el capítulo II, documentos de presentación obligatoria, inciso f) solicitan lo siguiente: El postor deberá presentar copia de resolución emitida por SUNARP vigente donde ha sido empadronado como importador de vehículos automotores. Dicho requerimiento no solo es ilegal ya que no se ajusta a la norma de contrataciones sino que limita vulgarmente la participación de Concesionarios y distribuidores de las diferentes marcas en el Perú, con este tipo de requerimientos se podría estar direccionando la compra a un postor determinado, por lo que solicitamos se ajuste a la ley y se suprima dicho requerimiento, de lo contrario este proceso recaerá en un vicio de nulidad con consecuencias a los funcionarios que resulten responsables.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: f) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a), b), c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, por lo que se eliminara de los docuemntos de presentacion obligatorio, pero aclaramos que soloamente se presentará la resolución emitida por la SUNARP vigente acompañada de los documentos para suscripcion del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :18:00:23

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

En el numeral 6 indica lo siguiente: PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo de entrega de los bienes es de (70) días calendario, luego de suscrito el contrato.

Se debe observar lo señalado debemos observar dicho requerimiento, ya que en este momento existe un desabastecimiento a nivel nacional de todas las marcas ya que las fábricas no se dan abasto por desabastecimiento de la cadena de suministros (piezas) así como el aforo limitado en cuanto al personal y horarios restringidos, para evitar la propagación del COVID-19. Otro tema importante, los medios de transporte para la importación (Transporte Marítimo) sufren constantemente retrasos en los plazos de arribo a puerto Callao, así como el cuello de botella que se origina en Aduanas Perú, por la cantidad de desanuaje que está pendiente a realizar. Por lo tanto, bajo el principio de razonabilidad y trato justo, solicitamos al comité de selección que amplíe el plazo de entrega a 180 días con el fin de poder fomentar la mayor participación de postores y de esa manera optimizar la adquisición del bien.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a), b), c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :18:00:23

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III, numeral 6) indica lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes es de setenta (70) días calendarios, luego de suscrito el contrato

PRIMERA FASE: ENTREGA PRELIMINAR DE VEHÍCULOS: Los vehículos incluyendo todos los accesorios, deberán ser entregados en el local el contratista, en un plazo MÁXIMO DE CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIOS

SEGUNDA FASE ¿ TRAMITE DE TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT

Los citados documentos deberán ser entregados (De acuerdo a las normas del MTC) en un plazo MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS

Solicitan entrega de 70 días sin embargo dividen las entregas en dos partes, Vehículo 50 Días, Placas y Tarjetas 20 días En la calificación asignan puntaje a 50 días, se puede apreciar que es contrario a la norma (ley y reglamento) por lo cual solicitamos la corrección de dicho factor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a), b), c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, el plazo de entrega de los vehiculos con placa y tarjeta sera de 70 dias calendario por otra parte al no comprenderse claramente el factor de evaluacion plazo de entrega se suprimira esta condicion y el puntaje asignado se incrementara al factor precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :18:00:23

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

En las bases indica: TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT: en un plazo máximo de 30 días calendarios. Solicitamos al Comité de Selección, otorgue UN PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PLACAS Y TARJETAS DE PROPIEDAD QUE NO DEBERÍA EXCEDER DE TREINTA DÍAS CALENDARIO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a), b), c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tras analizar su observación y hacer las consultas con el área usuaria, se realizará el cambio de 20 días calendarios al siguiente: "Los citados documentos deberán ser entregados (de acuerdo a las normas del MTC) en un plazo máximo de treinta (30) días caelndarios,..." SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, por tal motivo se reducira el plazo maximo de entrega de todas las unidades en la primera fase a 40 dias calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :18:00:23

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

En características técnicas indica lo siguiente: Motor: De la misma marca

Se debe observar lo señalado puesto que nuestra unidad dispone de un motor de la misma marca del fabricante, por lo tanto, agradecemos agregar: Motor: De la misma marca o del fabricante. Con el fin de poder fomentar la mayor participación de postores y de esa manera optimizar la adquisición del bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a), b), c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20601762219 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C. Hora de envío : 18:00:23

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

En características técnicas indica lo siguiente: Cilindrada (cc): 1900 cc mínimo 2500 cc máximo

Se debe observar lo señalado en virtud al Principio de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, solicitamos a la entidad reformular dicho requerimiento para una mayor participación de marcas y modelos, ya que de acuerdo a los requerimientos solicitados en las bases se nos está limitando a diversas marcas que cuentan con una mayor capacidad de cilindrada. De tal manera pedimos reformular lo señalado a lo siguiente: Cilindrada: 1,900 cc como mínimo. De ser así, estaría optimizando la adquisición del bien, permitiendo que marcas de prestigio como la nuestra puedan participar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a), b), c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, tras haber realizado las consultas con el área usuaria, con el fin de promover la mayor participación de postores y de marcas, se realizará el siguiente cambio: Cilindrada (cc): 1900cc mínimo 3000cc máximo. POR LO TANTO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :18:00:23

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

En las bases indica lo siguiente: FRENOS: Sistema ABS con EBD/REF

Señores al referirse a EBD/REF a que se refieren con el termino REF? favor de aclarar o suprimir para evitar confusiones

en los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclarando su consulta indicamos que EBD significa Electronic Brakeforce Distribution, REF significa Repartidor Electrónico de Frenada. Ambas siglas significan lo mismo, el primer término es en inglés y el segundo es el térmido utilizado en castellano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :18:00:23

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

En las bases indica lo siguiente: Aviso de cinturones de seguridad para piloto: incluir

Señores solicitamos consignar este requerimiento como opcional, para una mayor pluralidad de postores, considerando que no todas las marcas en el mercado incorporan este sistema.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 9.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a), b), c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, tras haber realizado las consultas con el área usuaria, con el fin de promover la mayor participación de postores y de marcas, se realizará el siguiente cambio: Aviso de cinturones de seguridad para piloto: Opcional. SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :18:00:23

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

En plazo de garantía indica lo siguiente: 12 meses sin límite de kilometraje como mínimo

Señores se debe observar dicho requerimiento puesto que la garantía que se ofrece en el mercado se expresa en Meses o kilometrajes. Lo cual consiste en lo siguiente: 12 meses o 100,000 km (Lo que ocurra primero), en consecuencia, agradecemos reformular a lo señalado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 9.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a), b), c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :18:00:23

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

En el CAPITULO IV, otros factores de evaluación (punto B) indica lo siguiente: PLAZO DE ENTREGA

Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en

las Especificaciones Técnicas.

RESPECTO A LA 1 ERA ENTREGA
De 01 hasta 30 días calendario: 10 puntos
De 31 hasta 50 días calendario: 05 puntos
RESPECTO A LA 2 NDA ENTREGA
De 01 hasta 60 días calendario: 10 puntos
De 61 hasta 69 días calendario: 05 puntos

Este comité propone una calificación que a todas luces es ilegal, ya que considera como factor de evaluación en el plazo de entrega de documentos de inmatriculación que no dependen de nosotros, los proveedores más bien esta en relación directa con una entidad del estado como la SUNARP, es imposible que tengamos control sobre estos tiempos, es mas no existe en este órgano una fecha cierta para la entrega de lo solicitado, consideramos que existe una gran desinformación dentro del personal que asigna este tipo de calificaciones pero lo más preocupante es que desalientan o intimidan a los diferentes postores a presentar ofertas, donde el beneficiado directo sea la comunidad.

Es por ello que solicitamos la ELIMINACION DE ESTE CRITERIO DE CALIFICACION por estar contrario a la ley y el reglamento de contrataciones del estado, cabe mencionar que de no realizarlo enviaremos la información completa a los órganos de control respectivos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a), b), c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. Como ya se aclaró en la respuesta a la observación número 12 hecha por AUTONIZA, la calificación premia un mejor plazo de entrega. En este caso, son dos plazos de entrega debido a que estamos aceptando entregas parciales dentro del marco total de 70 días calendarios como máximo. Por lo tanto NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :18:00:23

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

En el CAPITULO IV, otros factores de evaluación (punto D) indica lo siguiente: MEJORES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Mejora 1: Radio de giro: se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que cuente con radio de giro igual o menor a 6.2m. Mejor 2: Sistema de mejora de visión: Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que cuente en el sistema de mejora de visión, 4 cámaras, con pantalla táctil de 10¿ como mínimo con ingreso de tarjeta SD de 128 gb como mínimo que permita grabar el recorrido.

Se observa la siguiente mejora, puesto que existe un error por parte de la entidad, con respecto al radio de giro en las bases establecido en las especificaciones técnicas se solicita radio de giro 6.5 máximo, en consecuencia, que puntaje obtendrían los postores que oferten radio de giro de 6.3 o 6.4. ya que solamente están otorgando puntaje al postor que oferte igual o menor de 6.2 m. Por lo cual pedimos suprimir esta mejora que no tiene se entiende.

Con respecto a la mejora 2 las especificaciones técnicas establecidas consideran una pantalla de 7¿¿ como mínimo y sin embargo califican de 10¿¿ como mínimo, siguiendo el mismo criterio nos preguntamos qué puntaje obtendrían las pantallas de 8¿¿ o 9¿¿. Es por ello que solicitamos la ELIMINACIÓN de esta mejora y pasar los puntos al Factor precio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: D Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a), b), c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, con el fin de generar la mayor participación de postores, se eliminará el radio de giro como mejora a las especificaciones técncias. Sobre el siguiente punto, referimos a que 7" es el mínimo, cualquier pantalla de igual o mayor tamaño está permitida, a menos que ésta sea de 10" o más, en este caso recibirá un mayor puntaje, ya que da mejor y mayor visibilidad al usuario. Dicho esto, la mejora 2, ahora será: " Sistema de mejora de visión: Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que cuente en el sistema de mejora de visión, 4 cámaras, con pantalla táctilde 10¿ como mínimocon ingreso de tarjeta SD de 128 gb como mínimo que permita grabar el recorrido. PUNTAJE: 10 puntos." Por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE A SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20604019461 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:41:39

CERRADA

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3) El postor debe adjuntar el correspondiente documento que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos de la bien materia de convocatoria, el cual puede ser sustentado a través de folletos, manuales, catálogos, brochures ù otros documentos técnicos similares, emitidos por el fabricante para las camionetas y su equipamiento.

las Bases Administrativas se solicita como documento para la admisión de la oferta, el postor deberá adjuntar El postor debe adjuntar el correspondiente documento que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos de la bien materia de convocatoria, el cual puede ser sustentado a través de folletos, manuales, catálogos, brochures ù otros documentos técnicos similares, emitidos por el fabricante para las camionetas y su equipamiento.

Sin embargo, de acuerdo a las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE, vigentes actualmente, se señala que: en caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal: CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR]. En ese sentido, de acuerdo a lo anterior, y a efectos de evitar confusión a los postores, señores comité de selección sírvase a precisar en forma clara e inequívoca qué o cuáles son las características que deberán ser acreditadas por los postores, se precisa que no corresponde solicitarse acreditar la totalidad de las especificaciones técnicas, ya que siguiendo el criterio ¿de la resolución y directiva vigente- todo lo demás se encuentra acreditado a través del anexo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: d) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado artículo 2. a) b) c) e) f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaramos que el anexo 3 de especificaciones técnicas, debe contar con las características mínimas requeridas de la unidad. Asimismo, debe ser acompañado con los folletos, catálogos o brochure, de acuerdo a lo solicitado. Y detalles técnicos que no aparezcan dentro de estos folletos, catálogos o brochure deberán ser consignados en una declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20604019461 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:41:39

CERRADA

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

El postor deberá presentar copia de resolución emitida por SUNARP vigente donde ha sido empadronado como importador de vehículos automotores.

Al respecto debemos señalar que si bien es cierto la Entidad es la encargada de establecer los requerimientos técnicos mínimos, también es esta la que debe asegurarse que exista pluralidad de proveedores en el mercado para la convocatoria del proceso de selección, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento sólo favorezca a determinados postores. En este caso, el solicitar presentar copia de resolución emitida por SUNARP vigente donde ha sido empadronado, resulta totalmente restrictivo para la competencia o se estaría direccionando hacia a un determinado postor que cuenta con este documento. Por lo tanto, solicitamos al comité SUPRIMIR este requisito de no ser así caería en un vicio de NULIDAD insalvable.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: f) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado artículo 2. a) b) c) e) f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, por lo que se eliminara de los docuemntos de presentacion obligatorio, pero aclaramos que soloamente se presentará la resolución emitida por la SUNARP vigente acompañada de los documentos para suscripcion del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

18:41:39

LIMA

Ruc/código: 20604019461 Fecha de envío: 07/07/2022

INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : CERRADA

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

RECEPCIÓN DEL BIEN: TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT: 20 días calendarios máximo Considerando que, de acuerdo al TUPA de la SUNARP, el plazo para la inmatriculación de vehículos es de 30 días calendario, solicitamos al Comité de Selección, considerar como plazo de entrega de placas y tarjetas, 30 DÍAS luego de

haberse realizado el pago y de haberse firmado los documentos de inmatriculación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado artículo 2. a) b) c) e) f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tras analizar su observación y hacer las consultas con el área usuaria, se realizará el cambio de 20 días calendarios al siguiente: "Los citados documentos deberán ser entregados (de acuerdo a las normas del MTC) en un plazo máximo de treinta (30) días caelndarios,..." SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, por tal motivo se reducira el plazo maximo de entrega de todas las unidades en la primera fase a 40 dias calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

18:41:39

LIMA

Ruc/código : 20604019461 Fecha de envío : 07/07/2022

INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : CERRADA

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

PLAZO DE ENTREGA: 70 DÍAS

PRIMERA FASE: ENTREGA PRELIMINAR DE VEHÍCULOS: Los vehículos incluyendo todos los accesorios, deberán ser entregados en el local el contratista, en un plazo MÁXIMO DE CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIOS.

SEGUNDA FASE ¿ TRAMITE DE TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT

Los citados documentos deberán ser entregados (De acuerdo a las normas del MTC) en un plazo MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO,

Señores miembros del comité de selección con respecto al plazo de entrega se entiende que son 70 días, en los cuales los 50 días calendarios son para la entrega de TODAS LAS UNIDADES y su equipamiento; y los 20 días restantes son para la entrega de la tarjeta de propiedad, placas y soat ¿ sumando un total de 70 días calendarios. Sin embargo, dicho criterio no cuenta con asidero, puesto que en la pág. 26 mencionan que las entregas deberán ser en 02 entregas parciales, mientras que en factores de evaluación (Pag.32) califican de la siguiente manera:

PRIMERA ENTREGA:

de 01 hasta 30 (10 puntos)

de 31 hasta 50 (05 puntos)

SEGUNDA ENTREGA:

De 01 hasta 60 días calendarios (10 puntos)

de 61 hasta 69 días calendarios (5 puntos)

El cual no tiene sentido, ya que por un lado indican que se deberá entregar toda la unidad en primera FASE que no debería exceder los 50 días calendarios, por otro lado, indican que deberá ser en 02 entregas PARCIALES, por otro en las mejoras indican que deberá ser EN 1 ERA ENTREGA de 50 días Y 2 DA ENTREGA hasta 69 lo cual no guarda relación con los plazos establecidos en las especificaciones técnicas. Por lo tanto, agradecemos SUPRIMIR o en se defina correctamente ya que se estaría induciendo a error.

Además, cabe mencionar que los 20 días restantes para la entrega de las placas y tarjetas de propiedad no va acorde a lo establecido en el TUPA de la SUNARP, ya que el trámite de estas no depende de los nosotros (proveedores) sino de terceros (SUNARP), a esto se debe de considerar otros días adicionales en caso de existir observaciones por parte de la SUNARP en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado artículo 2. a) b) c) e) f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, el plazo de entrega de los vehiculos con placa y tarjeta sera de 70 dias calendario por otra parte al no comprenderse claramente el factor de evaluación plazo de entrega se suprimira esta condición y el puntaje asignado se incrementara al factor precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código: 20604019461 Fecha de envío: 07/07/2022

Nombre o Razón social: INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío: 18:41:39

CERRADA

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación: PLAZO DE ENTREGA Respecto a la 1 era entrega

De 01 hasta 30 días calendario: 10 puntos De 31 hasta 50 días calendario: 05 puntos

Respecto a la 2 nda entrega

De 01 hasta 60 días calendario: 10 puntos De 61 hasta 69 días calendario: 05 puntos

Se observa la siguiente mejora puesto que existe un error en la forma de calificar, en las especificaciones establecidas en las bases indica que la entrega deberá ser en un plazo de 50 días calendarios máximo y en mejoras se observa hasta 69 días. Favor se suprimir para no inducir a error.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado artículo 2. a) b) c) e) f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, el plazo de entrega de los vehiculos con placa y tarjeta sera de 70 dias calendario por otra parte al no comprenderse claramente el factor de evaluacion plazo de entrega se suprimira esta condicion y el puntaje asignado se incrementara al factor precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20606156031Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :TML TRADING S.A.C.Hora de envío :18:58:19

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Con respecto al plazo de entrega donde se indica que los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en un plazo de setenta (70) días calendarios luego de suscrito el contrato, solicitamos por la coyuntura general que estamos viviendo de la falta de transportes tanto aéreos como marítimos, además de la escasez mundial de contenedores para transportar mercadería y estando a nivel mundial con crisis energética e incluso las fábricas están con retrasos en su producción, es por estos motivos antes expuestos que solicitamos un mayor plazo razonable para dar cumplimiento al requerimiento, que los bienes materia de la presente convocatoria se entreguen dentro de los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 8 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA CONSULTA, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20606156031Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :TML TRADING S.A.C.Hora de envío :18:58:19

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Dada la exigencia de las bases de entregar las unidades con la placa de rodaje y con la tarjeta de propiedad a nombre de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, y tomando en cuenta que para realizar estos trámites es requisito indispensable contar con la factura a favor del propietario (Entidad) y el medio de pago acreditado, mas toda la documentación correspondiente a la Entidad y formatos firmados por su representante legal, por lo que se consulta que una vez que se presenten la totalidad de unidades identificadas con número de chasis y motor correspondiente y generada las facturas individuales por cada unidad correspondiente a la entrega, la Entidad deberá realizar el pago, manteniendo el proveedor en custodia la unidad hasta que luego 30 días como máximo de culminado el tramite de placas y tarjeta de propiedad sea entregada a la Entidad totalmente operativas hábil para su circulación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclarando su consulta, la identidad procederá a cancelar las unidades entregadas y que el postore tendrá un plazo de hasta 30 días calnedarios para entregar las placas, tarjetas y SOAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20480683839 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. Hora de envío : 19:00:50

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3) El postor debe adjuntar el correspondiente documento que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos de la bien materia de convocatoria, el cual puede ser sustentado a través de folletos, manuales, catálogos, brochures ù otros documentos técnicos similares, emitidos por el fabricante para las camionetas y su equipamiento.

Señores lo señalado anteriormente, cuenta con asidero legal mediante: 1) Resolución N° 0064-2020-TCE-S1, emitida por la 1era Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado; y, 2) Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, cuya última modificación se dio mediante Resolución N° 235-2019-OSCE/PRE, vigente a partir del 15.01.2020, toda vez que debe precisarse con exactitud y precisión qué o cuáles son las características que deberán ser acreditadas por los postores.

Solicitamos se indique en FORMA PRECISA que caracteristicas particulatres se deben sustentar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: d) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2. a) b) c) e) f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaramos que el anexo 3 de especificaciones técnicas, debe contar con las características mínimas requeridas de la unidad. Asimismo, debe ser acompañado con los folletos, catálogos o brochure, de acuerdo a lo solicitado. Y detalles técnicos que no aparezcan dentro de estos folletos, catálogos o brochure deberán ser consignados en una declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20480683839 Fecha de envío : 07/07/2022 Nombre o Razón social : SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. Hora de envío : 19:00:50

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

f) El postor deberá presentar copia de resolución emitida por SUNARP vigente donde ha sido empadronado como importador de vehículos automotores.

En la medida que, durante la ejecución del contrato, el único responsable del cumplimiento de las características técnicas, así como de las condiciones de la contratación, será el contratista, con ocasión de la integración de las Bases, deberá suprimirse la obligación de presentar la documentación obligatoria contenida en el literal f) del numeral 2.2.1.1., del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, referidas a El postor deberá presentar copia de resolución emitida por SUNARP vigente donde ha sido empadronado como importador de vehículos automotores. Toda vez que esta exigencia es desproporcionada y restrictiva, se evidencia el direccionamiento a empresas IMPORTADORAS DE VEHÍCULOS restringiendo la participación de empresas comercializadores de vehículos. Por consiguiente se estaría transgrediendo los principios de contratación libertad de concurrencia, e igualdad de trato; principios establecidos en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado."

Finalmente las bases estandarizadas establecen los documentos que deben ser presentados para ADMISION de la oferta del postor, requerir documentos no establecidos generan NULIDAD de la convocatoria.

Solicitamos al presente comité la ELIMINACION de dicho requerimiento que vulnera de facto la participación de diversos proveedores, además de ser contrario a la normatividad vigente en contrataciones y aparentemente estaría DIRECCIONANDO a un único proveedor

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: f) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2. a) b) c) e) f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, por lo que se eliminara de los docuemntos de presentacion obligatorio, pero aclaramos que soloamente se presentará la resolución emitida por la SUNARP vigente acompañada de los documentos para suscripcion del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20480683839 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. Hora de envío : 19:00:50

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación: RECEPCIÓN DEL BIEN:

TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT

Al respecto requerimos al Comité de Selección, que con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Libre Competencia y concurrencia, PRECISE UN PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PLACAS Y TARJETAS DE PROPIEDAD QUE NO DEBERÍA EXCEDER DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO tomando en consideración el plazo de calificación establecido en el TUPA de la SUNARP, y que dicho plazo sea contabilizado a partir de haber recibido el pago del 100% de la prestación y de que la Entidad entregue el íntegro de la documentación requerida para el trámite de inmatriculación. Así también, solicitamos al Comité de Selección precisar que, de existir observación por parte de la SUNARP durante el trámite de inmatriculación, el plazo de entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, SERÁ SUSPENDIDO DE FACTO por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista, sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta. Finalmente, solicitamos al Comité de Selección, precisar que dentro de la documentación correspondiente que debe entregar la Entidad al Contratista para el trámite de inmatriculación, se encuentra la Cláusula de medio de pago conforme lo establece el TUPA de la SUNARP, visualizado en la siguiente página web: https://www.sunarp.gob.pe/tupa.asp

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2. a) b) c) e) f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tras analizar su observación y hacer las consultas con el área usuaria, se realizará el cambio de 20 días calendarios al siguiente: "Los citados documentos deberán ser entregados (de acuerdo a las normas del MTC) en un plazo máximo de treinta (30) días caelndarios,..." SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, por tal motivo se reducira el plazo maximo de entrega de todas las unidades en la primera fase a 40 dias calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20480683839Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C.Hora de envío :19:00:50

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: 70 DÍAS CALENDARIOS

RECEPCION DEL BIEN:

PRIMERA FASE: ENTREGA PRELIMINAR DE VEHÍCULOS: Los vehículos incluyendo todos los accesorios, deberán ser entregados en el local el contratista, en un plazo MÁXIMO DE CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIOS

SEGUNDA FASE ¿ TRAMITE DE TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT: Los citados documentos deberán ser entregados (De acuerdo a las normas del MTC) en un plazo MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO

El comité emplea inadecuadamente la terminología, induciendo a error a los participantes, es por ello que solicitamos aclarar en forma PRECISA los términos.

Por un lado, las bases se refieren a FASES (50 días para los vehículos + 20 días para entrega de las placas y tarjetas) Por otro lado, en los criterios de calificación PLAZO DE ENTREGA menciona:

Segunda entrega

De 01 hasta 60 días calendario: 10 puntos De 61 hasta 69 días calendario: 05 puntos

En primer lugar, se SOLICITA ELIMINAR ESTE CRITERIO DE CALIFICACION YA QUE VULNERA LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA ENTRE OTROS.

Por los siguientes motivos:

- 1. El CUMPLIMIENTO de este plazo NO DEPENDE del proveedor en absoluto, como podemos hacernos cargo o comprometernos en cumplir dicho plazo cuando es una dependencia del estado, quien es quien tiene ejecutarlo, en este caso es SUNARP. Por sentido común este CRITERIO es ANTI TECNICO, DESPROPORCIONADO y VULNERA LA NORMA VIGENTE EN CONTRATACIONES, es por ello que solicitamos la ELIMINACION INMEDIATA DE DICHO FACTOR.
- 2. Adicionalmente como se puede calificar de 1 a 60 días o de 1 a 69 días cuando el plazo para la inmatriculación es solo de 20 días, como apreciamos los responsables de generar dichos criterios, carecen del conocimiento necesario para este tipo de procesos.
- 3. En las condiciones indican que los 20 días son calendarios, sin embargo, para la entrega de la información por parte de la entidad indican 02 días hábiles (Podrían ser 4 calendario), Veinte días calendario, podría ser equivalente a 14 días hábiles aproximadamente menos los dos (02) para la entrega de los documentos, y sabiendo que la SUNARP labora días hábiles, solo tendríamos (SUNARP) 12 días para la inmatriculación, lo cual es IMPOSIBLE.

SOLICITAMOS ELIMINAR DICHO FACTOR YA QUE VULNERA LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIONES Y NO SE AJUSTA A LA REALIDAD, CON ESTE TIPO DE CALIFICACIONES SE PODRIA INTENTAR DESANIMAR A LAS DIFERENTES EMPRESAS EN PODER PRESENTAR OFERTAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2. a) b) c) e) f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, Tras analizar su observación y hacer las consultas con el área usuaria, se realizará el cambio de 20 días calendarios al siguiente: "Los citados documentos deberán ser entregados (de acuerdo a las normas del MTC) en un plazo máximo de treinta (30) días caelndarios, por tal motivo se reducira el plazo maximo de entrega de todas las unidades en la primera fase a 40 dias calendario.

Por otra parte, el plazo de entrega de los vehiculos con placa y tarjeta sera de 70 dias calendario y al no comprenderse claramente el factor de evaluación plazo de entrega se suprimira esta condición y el puntaje asignado se incrementara al factor precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 2 Objeto de contratación : Bien

ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE Descripción del objeto :

15/07/2022 11:48 Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20480683839 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. Hora de envío : 19:00:50

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

CAPITULO IV

D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mejora 1: Radio de giro: se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que cuente con radio de giro igual o menor a 6.2m. Mejor 2: Sistema de mejora de visión: Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que cuente en el sistema de mejora de visión, 4 cámaras, con pantalla táctil de 10¿ como mínimo con ingreso de tarjeta SD de 128 GB como mínimo que permita

grabar el recorrido

Señores con respecto a las mejoras solicitamos se suprima ambas mejoras puesto que si una unidad que cuenta con un radio de giro de 6.3 m. no obtendría ningún puntaje. Siguiendo el mismo criterio la mejora 2 también debería ser suprimido puesto que también está mal planteada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2. a) b) c) e) f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaramos que el anexo 3 de especificaciones técnicas, debe contar con las características mínimas requeridas de la unidad. Asimismo, debe ser acompañado con los folletos, catálogos o brochure, de acuerdo a lo solicitado. Y detalles técnicos que no aparezcan dentro de estos folletos, catálogos o brochure deberán ser consignados en una declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

 Ruc/código :
 20120476816
 Fecha de envío :
 07/07/2022

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 19:33:45

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Señalan item 1 camionetas e item 2 accesorios, se puede presentar solo a un item?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dando respuesta su consulta, sí, es solo un item

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :19:33:45

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Solicitan folletos, manuales, catálogos u otros documentos, podrian señalar si solo se presenta al item 1 sòlo se debera presentar folletos de las especificaciones de las camionetas, es correcto?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dando respuesta a su consulta, se deberá presentar folletos de los puntos solicitados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 19:33:45

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

solicitan folletos, catalogos, etc podrian especificar de que equipamiento se debe presentar a efectos de no invalidar la

propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dando respuesta a su consulta, se deberá presentar folletos de los puntos solicitados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :19:33:45

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

Estan solicitando copia resolución emitida por SUNARP empadronado como importador de vehiculos. Observamos este requisito ya que solo se limitaria a los importadores los cuales no participan en este tipo de licitaciones y se restringiria la cantidad de postores; solicitando se pueda presentar carta de ser distribuidor o concesionario emitida solamente por el REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAIS.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :19:33:45

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

SEÑALAN UN PLAZO DE ENTREGA DE 50 DIAS CALENDARIO. OBSERVAMOS ESTE REQUISITO SOLCITANDO AMPLIAR EL PLAZO A 90 DIAS CALENDARIO, ESTO DEBIDO A LA DEMORA EN LOS PROCESOS DE IMPORTACION A NIVEL GLOBAL.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 07/07/2022 Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 19:33:45

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

SEÑALAN QUE EL CONTRATISTA TIENE COMO MAXIMO 2 DIAS HABILES PARA SOLICITAR LOS DOCUMENTOS DE INMATRICULACION A LA ENTIDAD. CONSULTAMOS EN QUE PLAZO LA ENTIDAD ENTREGARA LOS DOCUMENTOS AL CONTRATISTA A PARTIR DEL CUAL SE COMPUTARA EL PLAZO PARA EL TRAMITE DE PLCAS

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclarando su consulta, la entidad entregará la documentación solicitada al contratista en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 07/07/2022 Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 19:33:45

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

SEÑALAN UN PLAZO DE 20 DIAS CALENDARIO PARA EL TRAMITE DE PLACAS Y OTROS, LO CUAL RESULTA INSUFICIENTE DEBIDO A LA DEMORA EN SUNARP, OBSERVAMOS ESTE PLAZO SOLICITANDO SE AMPLIE A 40

DIAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tras analizar su observación y hacer las consultas con el área usuaria, se realizará el cambio de 20 días calendarios al siguiente: "Los citados documentos deberán ser entregados (de acuerdo a las normas del MTC) en un plazo máximo de treinta (30) días caelndarios,..." SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, por tal motivo se reducira el plazo maximo de entrega de todas las unidades en la primera fase a 40 dias calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :19:33:45

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

Se está considerando en el numeral 9.1 que son camionetas algunos accesorios que deben corresponder al item 2 numeral 9.2 equipamiento como sistema de mejora de visión, barra de luces, sirena, malla antimotin, barra antivuelco, botiquin. Observamos estos requisitos para que pasen al item 2 numeral 9.2

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considerará todo como un (01) solo item.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :19:33:45

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

señala malla metalica antimotin, podrian indicar en que lunas iran?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclarando su consulta, las mallas irán en el parabrisas delantero, en las lunas de las puertas laterales y en el vidrio posterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

 Ruc/código :
 20120476816
 Fecha de envío :
 07/07/2022

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 19:33:45

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

señala Botiquin; sin embargo en el numeral 9.2 tambien señalan otro botiquin, consultamos si se trata de lo mismo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se trata de un solo botiquin por cada unidad, todo se dará como un solo item.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :19:33:45

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Podrian señalar si aparte de la declaración jurada de cumplimiento de requsitos, los postores deberán presentar alguna foto o declaración jurada a fin de acreditar las especificaciones técnicas; esto con el fin de evitar la descalificación de los postores

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1 Literal: d) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaramos que el anexo 3 de especificaciones técnicas, debe contar con las características mínimas requeridas de la unidad. Asimismo, debe ser acompañado con los folletos, catálogos o brochure, de acuerdo a lo solicitado. Y detalles técnicos que no aparezcan dentro de estos folletos, catálogos o brochure deberán ser consignados en una declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 07/07/2022 Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 19:33:45

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Señala que se evaluara la experiencia en venta de vehiculos podria incluirse camiones? a fin de mayor pluralidad de

postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de dar mayor concurrencia de postores y marcas para este determinado proceso, en vehículos similares se considerará los siguiente: "Camionetas, camionetas con equipamiento de seguridad ciudadana, Pick Up cabina simple y/o doble cabina, Pick Up cabina simple y/o doble cabina con equipamiento de seguridad ciudadana vehículos sedan, vehículos sedan con equipamiento de seguridad ciudadana, camiones, camiones con carrocería y maquinaria de movimiento en general vendidos al estado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :19:33:45

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Consultamos si se podria considerar un monto menor a los 9 millones considerando que solo puede presentarse 20

contrataciones o 20 facturas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a su consulta debido a que la norma permite experiencia de hasta tres veces del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 19:33:45

Observación: Nro. 46 Consulta/Observación:

solicitan copia resolucion de sunarp que registre empadronamiento como importador de vehiculos. Al respecto ante SUNARP no se registra el empadronamiento de vehiculos, por lo cual observamos este requisito solicitando se pueda presentar en reemplazo la licencia municipal que lo acredite como empresa dedicada a la venta, comercialización de vehiculos y taller asi como de todos los consorciados.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, por lo que se eliminara de los docuemntos de presentacion obligatorio, pero aclaramos que soloamente se presentará la resolución emitida por la SUNARP vigente acompañada de los documentos para suscripcion del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 20:59:53

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

En especificaciones técnicas, en primera fase ¿ entrega preliminar de vehículos dice: los vehículos quedarán en custodia del contratista bajo su responsabilidad a la espera de los trámites de inmatriculación ante la SUNARP, tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT. Al respecto consultamos; ¿la Municipalidad requerirá algún tipo de garantía mientras los vehículos se encuentren en custodia del contratista o se adicionará una cláusula de responsabilidad en el contrato?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta por lo que se solicitará al contratista una garantía correspondiente al 100% del valor del producto entregado y será vigente por el plazo que demore la entrega de la tarjeta de propiedad, placa y SOAT de cada vehículo, y estará a nombre de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para su ejecución inmediata a sola firma en caso de incumplimiento, esta condición es importante para salvaguardar los intereses económicos de la entidad luego de la cancelación, para prevenir cualquier siniestro ya que las unidades se entregaran a la entidad cuando se encuentren completamente equipadas con tarjetas, placas y SOAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 20:59:53

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

En el párrafo 6, ¿los citados documentos deberán ser entregados (de acuerdo a las normas del MTC) en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haberse efectuado el pago por la adquisición principal el mismo que se acreditará mediante la constancia de transferencia¿.

En la actualidad, por la pandemia, los trámites registrales en SUNARP están demorando más de lo usual. Por lo que, para evitar demoras fuera del manejo del contratista, sugerimos contabilizar un plazo máximo de 60 días calendarios después de haberse realizado la cancelación respectiva y la entrega de documentos por parte de la entidad para iniciar el trámite.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tras analizar su observación y hacer las consultas con el área usuaria, se realizará el cambio de 20 días calendarios al siguiente: "Los citados documentos deberán ser entregados (de acuerdo a las normas del MTC) en un plazo máximo de treinta (30) días caelndarios,..." SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, por tal motivo se reducira el plazo maximo de entrega de todas las unidades en la primera fase a 40 dias calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 20:59:53

Observación: Nro. 49 Consulta/Observación:

En especificaciones técnicas del bien, en cilindrada.

Señores miembros del comité de selección, en virtud de los principios que rigen en la normativa de contrataciones del estado, a tales como: libertad de concurrencia y competencia, aceptamos los siguientes aspectos técnicos al requerimiento, sin que estos constituyan incumplir con la finalidad pública de la contratación, por el contrario de aceptarlo, contribuirá promoviendo la mayor concurrencia de postores, logrando con ello la optimización de la compra de la entidad. En ese sentido, solicitamos que la cilindrada sea mínimo 1900 cc sin considerar un máximo. A efectos de garantizar la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 9 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, tras haber realizado las consultas con el área usuaria, con el fin de promover la mayor participación de postores y de marcas, se realizará el siguiente cambio: Cilindrada (cc): 1900cc mínimo 3000cc máximo. POR LO TANTO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 20:59:53

Observación: Nro. 50 Consulta/Observación:

En especificaciones técnicas del bien, en tracción.

Señores miembros del comité de selección, en virtud de los principios que rigen en la normativa de contrataciones del estado, a tales como: libertad de concurrencia y competencia, aceptamos los siguientes aspectos técnicos al requerimiento, sin que estos constituyan incumplir con la finalidad pública de la contratación, por el contrario de aceptarlo, contribuirá promoviendo la mayor concurrencia de postores, logrando con ello la optimización de la compra de la entidad. Asimismo, queremos que tomen en cuenta que hoy en día existe un desabastecimiento a nivel mundial en la cadena de suministros, la cual fue generada por la pandemia Covid-19 y se vio más perjudicada por la guerra entre Rusia y Ucrania. Dicho esto, les mencionamos que a la fecha no hay suficientes unidades disponibles o en tránsito en una sola marca y de la misma tracción. Por lo que, para que logren adquirir 50 camionetas, les proponemos permitir unidades de tracción tanto 4x2 como 4x4, con la salvedad que en la actualidad existen camionetas que cuentan con un selector donde podrán hacer trabajar la unidad en tracción 4x2 y como opcional tendrían la ventaja de hacerla trabajar en tracción 4x4. Lo que sería conveniente para las zonas no pavimentadas o rurales que cuenta su distrito. Cabe mencionar que este beneficio que obtendrían no incurrirá en gastos adicionales para su entidad.

En ese sentido, solicitamos que en tracción la entidad solicite 4x2 y/o 4x4. A efectos de garantizar la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento. Asimismo, consultamos hasta cuantas marcas podrían ser aceptadas por ustedes siempre y cuando se cumplan con los requerimientos técnicos mínimos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 9 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 20:59:53

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

En especificaciones técnicas del bien, en vidrios eléctricos.

Señores miembros del comité de selección, en virtud de los principios que rigen en la normativa de contrataciones del estado, a tales como: libertad de concurrencia y competencia, aceptamos los siguientes aspectos técnicos al requerimiento, sin que estos constituyan incumplir con la finalidad pública de la contratación, por el contrario de aceptarlo, contribuirá promoviendo la mayor concurrencia de postores, logrando con ello la optimización de la compra de la entidad. En ese sentido, solicitamos que en vidrios eléctricos la entidad solicite Vidrios eléctricos y/o Vidrios Manuales: Indicar. A efectos de garantizar la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 9 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 20:59:53

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

En especificaciones técnicas del bien, en avisos de cinturón de seguridad para piloto.

Señores miembros del comité de selección, en virtud de los principios que rigen en la normativa de contrataciones del estado, a tales como: libertad de concurrencia y competencia, aceptamos los siguientes aspectos técnicos al requerimiento, sin que estos constituyan incumplir con la finalidad pública de la contratación, por el contrario de aceptarlo, contribuirá promoviendo la mayor concurrencia de postores, logrando con ello la optimización de la compra de la entidad. En ese sentido, solicitamos que en avisos de cinturón de seguridad para piloto la entidad lo solicite como: opcional. A efectos de garantizar la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, ya que es un accesorio que no es relevante para el buen funcionamiento del cinturón de seguridad en la seguridad del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 9 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, tras haber realizado las consultas con el área usuaria, con el fin de promover la mayor participación de postores y de marcas, se realizará el siguiente cambio: Aviso de cinturones de seguridad para piloto: Opcional. SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIM/

Ruc/código :20602984231Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.Hora de envío :20:59:53

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

En modo de entrega: Parciales (máximo 2 entregas)

Al respecto queremos consultar, ya que se trata de entregas parciales, si serán canceladas de acuerdo a cada entrega o si seguirá siendo a Suma Alzada como indican en la pag. 16 Sistema de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 9 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dando respuesta a su consulta y ya que estamos considerando entregas parciales en las bases, esteremos brindando pagos parciales a las entregas parciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 20:59:53

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

En especificaciones técnicas del bien, en año modelo mínimo 2023.

Señores miembros del comité de selección, en virtud de los principios que rigen en la normativa de contrataciones del estado, a tales como: libertad de concurrencia y competencia, aceptamos los siguientes aspectos técnicos al requerimiento, sin que estos constituyan incumplir con la finalidad pública de la contratación, por el contrario de aceptarlo, contribuirá promoviendo la mayor concurrencia de postores, logrando con ello la optimización de la compra de la entidad. En ese sentido, solicitamos que en año modelo la entidad solicite mínimo 2022. A efectos de garantizar la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 9 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, con el fin de promover la mayor participación de postores se realizará el cambio a AÑO MODELO: 2022 como mínimo. SE ACOGE A SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 07/07/2022

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 20:59:53

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

En especificaciones técnicas del bien, en motor de la misma marca.

Señores miembros del comité de selección, en virtud de los principios que rigen en la normativa de contrataciones del estado, a tales como: libertad de concurrencia y competencia, aceptamos los siguientes aspectos técnicos al requerimiento, sin que estos constituyan incumplir con la finalidad pública de la contratación, por el contrario de aceptarlo, contribuirá promoviendo la mayor concurrencia de postores, logrando con ello la optimización de la compra de la entidad. En ese sentido, solicitamos que en motor la entidad solicite Motor: Indicar. A efectos de garantizar la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 9 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20604319456Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :KAYCOL S.A.C.Hora de envío :22:46:22

Observación: Nro. 56 Consulta/Observación:

Según las Bases y de acuerdo a lo requerido en las características técnicas de la barra de luces, requieren:

Barra de luz azul de 120cm de largo x 30 cm de ancho mínimo

Potencia 300 w mínimo. Módulos 20 mínimo 80 led en total mínimo

Carcaza superior e inferior de aluminio

Multivoltaje (12-24 vdc

Si bien es cierto de acuerdo al Art. 16 LCE, establece que el área usuaria es la responsable en formular las especificaciones técnicas, sin embargo, al parecer la entidad no habría tomado en cuenta la LEY 27200, LEY QUE REGULA EL USO DE SEÑALES AUDIBLES Y VISIBLES EN VEHICULOS DE EMERGENCIA Y VEHICULOS OFICALES, Aprobado mediante DS. Nro. 021-2001-MTC; el mismo que, en el Artículo 4to. Establece lo siguiente: ARTICULO 4°. -Los vehículos de emergencia y vehículos oficiales deberán estar equipados con:

Refiriéndose a la barra de luces, en el Inciso ¿B¿; Establece lo siguiente:

B.-Balizas luminosas que se distingan a 100 metros de distancia y se diferencien de las luces intermitentes de los demás vehículos. Dichos instrumentos deberán estar instalados en la parte superior del vehículo, de tal manera que sea visible en toda dirección y serán de color:

¿ Azul en los vehículos del servicio de serenazgo Municipal.

Asimismo, en TEXTO UNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO, aprobado mediante Decreto Supremo Nro, 016-2009-MTC, en el ART. 243, NUMERAL 2 inciso E establece lo siguiente:}

2).-LUCES ADICIONALES

E.-Los vehículos de emergencia: Autobombas y otras unidades de las compañías de Bomberos y vehículos policiales: balizas intermitentes de color rojo; ambulancias y grúas, balizas intermitentes de color ámbar; y vehículos del servicio de serenazgo municipal, baliza intermitente de color azul.

Al parecer el requerimiento de:

Barra de luz azul de 120cm de largo x 30 cm de ancho mínimo

Potencia 300 w mínimo.

Módulos 20 mínimo

80 led en total mínimo

Carcaza superior e inferior de aluminio

No estarían inmersos dentro del marco normativo aprobado por el MTC; Se estarían contraviniendo con el artículo 2 LCE, Art.2.-principios que rigen las contrataciones del estado, literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Los cuales limitan y restringen la libre participación de potenciales postores, y al parecer se estaría direccionando a una marca única y favorecería a un solo postor.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que los vehículos llámese autos o camionetas que se usaran para seguridad ciudadana están diseñados por fabrica para trabajar con una batería de 12VDC, por ende, los equipos que se instalaran adicional como barra de luces, sirenas, radio y otros, deben de usar el mismo voltaje que proporciona la batería para su óptimo funcionamiento, por lo tanto, no se podría requerir un voltaje superior a lo proporcionado por la batería.

Solicitamos al comité en aras de la transparencia que el proceso amerita considerar:

Nomenclatura : AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Barra de luces de led

Dimensiones (estándar policial) rango de:1000mm a 1500mm

De 75 Leds mínimo (estándar policial)

Carcaza superior e inferior aluminio y/o policarbonato y/o acero galvanizado (estándar policial)

Luces frontales y luces callejoneras

Voltaje: 12 vdc y/o multivoltaje

A fin de fomentar la mayor participación de postores

Así mismo se tome como referencia la absolución de consultas de la licitación Publica LP Nro. 02-2022-MDB-CS

(Municipalidad distrital de Bellavista), así como la LP 009-2022- Gobierno regional de lima

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIMA

Ruc/código :20604319456Fecha de envío :07/07/2022Nombre o Razón social :KAYCOL S.A.C.Hora de envío :22:46:22

Observación: Nro. 57 Consulta/Observación: SIRENA ELECTRONICA:

Según las Bases y de acuerdo a lo requerido en las características técnicas de la sirena, requieren:

Radio con altavoz con micrófono incorporado

Entrada USB en el control Sirena parlante robusto De 6 sonidos como mínimo

Si bien es cierto de acuerdo al Art. 16 LCE, establece que el área usuaria es la responsable en formular las especificaciones técnicas, sin embargo, al parecer la entidad no habría tomado en cuenta la LEY 27200, LEY QUE REGULA EL USO DE SEÑALES AUDIBLES Y VISIBLES EN VEHICULOS DE EMERGENCIA Y VEHICULOS OFICALES, Aprobado mediante DS. Nro. 021-2001-MTC; el mismo que, en el Artículo 4to. Establece lo siguiente: ARTICULO 4°. -Los vehículos de emergencia y vehículos oficiales deberán estar equipados con:

Refiriéndose a la Sirena, en el Inciso ¿A¿; Establece lo siguiente:

a.-Sirena que emita señales audibles de fácil reconocimiento y que se pueda escuchar a 100 metros de distancia

Al parecer el requerimiento de: Radio con altavoz con micrófono incorporado Entrada USB en el control Sirena parlante robusto De 6 sonidos como mínimo

No estarían inmersos dentro del marco normativo aprobado por el MTC; Se estarían contraviniendo con el artículo 2 LCE, Art.2.-principios que rigen las contrataciones del estado, literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Los cuales limitan y restringen la libre participación de potenciales postores, y al parecer se estaría direccionando a una marca única y favorecería a un solo postor.

De acuerdo a lo mencionado, solicitamos al comité en aras de la transparencia que el proceso amerita, considerar:

Sirena Electrónica de 100 watts de potencia mínimo

Con micrófono incorporado

De 4 tonos mínimo (estándar policial)

Parlante de 100 watts de potencia de salida

A fin de fomentar la mayor participación de postores

Así mismo se tome como referencia la absolución de consultas de la licitación Publica LP Nro. 02-2022-MDB-CS (Municipalidad distrital de Bellavista), asi como la LP 009-2022- Gobierno regional de lima

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8

Nomenclatura: AS-SM-3-2022-CS/MDSJL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE

LIM/

Especifico 3.1 9.1 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asímismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null